

Curiosidad de Vines epistola del año a dños y la dñma
leyes que pueden y se den remissiones lo que de obsequio
fuerdes y de mancomún Vaso de lo qual se han sus
vezes que lo quanto sumas que se guardan asido ser
Vidas Resolver. Por Su Real cedula de 15 de mayo
de 1540 lo adentando que su Vase es de diez reales
de los que asido mayor como formen y que de ad mi
nistren de la Real Arrenda en cargando a las Justicias
de las Villas y Ciudades que diesen un real en el
fructos; y tan bien a las villas de la Real de ceros
de acopar todas las ciudades Villas y Lugares de
todas sus Reynos y que las Justicias y ayuntamiento
de las pueblas dentro de quince dias en un persona
dieren a la Ciudad de Murcia. Con lo de lo de
habe el Señor Don Alonso de Mexicana Tenor
Cavallero de Orden de Nuestra Señora de Montese
en el Real de arrenda Super Intendente general
de todas las Rentas Reales de esta Ciudad y de Reynos
y ante Don Juan de Morales. Muz. Promissoria de lo
de las Salinas de Harandad Salero y partidas de las
gregados; Para hacer los acopios de las Salinas
gastar y consumir todo el bien al punto de la
boa Sumas de sumas de reales por fare ga
y por tiempo de dos años que ante Comendador
Juan de sumo Pedro de la Real de ceros
Cavallero de las Salinas asignada y los pagos de
platos que se han de ser y lo demas que como lo
de pades que a se fin por Vase de los
de la Villa como Comendador en do la
de Señor Don Alonso de Mexicana Super

